



**BASES Y CONDICIONES**

**Concurso Privado de Precios N° 03/2024-MP-Gerencia La Trochita.**

**Expediente N°: 2369/2024-MP.**

**Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2024.**

**Hora: 11:00 Hs.**

**Objeto: "Adquisición de 4.000 tirafondos de vía para trabajos de fijación del tendido férreo inherente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".**

**Presupuesto Oficial: PESOS DIESCISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 16.684.000.-).**

**ARTÍCULO 1°:** Las presentes cláusulas junto a la Planilla de Cotización y Anexos I y II, integran el las Bases y Condiciones aprobadas para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 03/2024 MP - Gerencia La Trochita, que se tramita por Expediente N° 2369/2024 - MP, cuyo objeto es la "Adquisición de 4.000 tirafondos de vía para trabajos de fijación del tendido férreo pertenecientes al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".-

**ARTÍCULO 2°:** La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo 1° se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en las oficinas de La Trochita - Esquel, sitas en calle Roggero y Brun de la Ciudad de Esquel, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas, hasta la hora fijada para el acto de apertura.-

**ARTÍCULO 3°:** La presentación de la oferta sin observaciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

**ARTÍCULO 4°:** Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilitaciones establecidas en el artículo 102° de la Ley II - N° 76.-

**ARTÍCULO 5°:** Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

**ARTÍCULO 6°:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".-

**ARTÍCULO 7°:** En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el:

Nombre y domicilio de la Repartición.....

N° de Expediente.....

N° del Concurso Privado de Precios.....

Fecha y hora de apertura.....

**ARTÍCULO 8°:** El oferente deberá declarar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, y sea acreditado mediante la presentación de documentación a esos efectos. Las partes se someten a la

  
Camila Agustina PEREYRA  
Directora Administrativo Contable  
SsFyCP-Ministerio de Producción



Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, Circunscripción Judicial Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia a otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

**ARTÍCULO 9º:** Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello se emitirá un informe por escrito.-

**ARTÍCULO 10º:** El mantenimiento de las ofertas queda establecido en 30 (treinta) días corridos, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

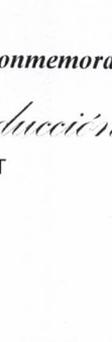
**ARTÍCULO 11º:** Deberán acompañarse a la propuesta:

- a) Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Anexos I y II debidamente firmados por el oferente en todas sus fojas;
- b) Acreditación de personería. En caso de ser persona jurídica: Contrato Constitutivo y última designación de cargos debidamente inscripta en el organismo correspondiente y fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante; y en caso de ser persona física: fotocopia de D.N.I.;
- c) Constancia de pre-inscripción o de inscripción si así fuera en el Padrón de Proveedores de la Provincia, la cual puede solicitarse al mail: [comprascontratacioneschubut@gmail.com](mailto:comprascontratacioneschubut@gmail.com);
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, conforme lo establece el artículo 31º del Anexo A de la Ley XXIV Nº 106;
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;
- f) Certificados de Libre Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo;
- g) Constancia de Clasificación de Riesgo emitida por el Banco del Chubut S.A.;
- h) Certificado R.A.M Registro de Alimentantes Morosos – Ley XIII Nº 22, el cual se puede gestionar por internet, desde: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/sistemas-online/certificado-ram>;
- i) Certificado de Antecedentes Penales Provinciales se gestiona en: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>;
- j) Certificado de Antecedentes Penales Nacionales, solicitarlo en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>;
- k) Planilla de Cotización debidamente completada e integrada en todas sus partes.-

**ARTÍCULO 12º:** Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en Roggero y Brun, de la ciudad de Esquel, corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.-

**ARTÍCULO 13º:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de tres (3) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

**ARTÍCULO 14º:** El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra o de la firma del Contrato. Este plazo podrá ser extendido en caso de que se encuentre debidamente justificado a criterio del Ministerio de Producción según las razones expuestas por parte del

  
Camila Agustina PEREYRA  
Directora Administrativo Contable  
SsFvCP-Ministerio de Producción



oferente.-

**ARTÍCULO 15°:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede del Organismo contratante, dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción de conformidad de la correspondiente factura. La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.-

**ARTÍCULO 16°:** El adjudicatario deberá reponer el impuesto de sellos dentro de los cinco (5) días hábiles a contarse desde la fecha de la orden de compra o del contrato, según corresponda.-

**ARTÍCULO 17°:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando las presentes Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Anexos I y II no se encuentren firmados en todas sus hojas, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
- b) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102° de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447);
- c) Las presentadas por proveedores – personas jurídicas o físicas – eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas de estas Bases y Condiciones;
- e) Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;
- f) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.-

**ARTÍCULO 18°:** Los casos no previstos en estas Bases y Condiciones, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (antes 5447) y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

**LUGAR Y FECHA:**.....

**APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:**.....

**DOMICILIO:**.....

**TELÉFONO:**.....

**CORREO ELECTRÓNICO:**.....

.....

**Firma y aclaración del oferente**

Camila Agustina PEREYRA  
Directora Administrativo Contable  
SsFyCP-Ministerio de Producción



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Concurso Privado de Precios N° 03/2024-MP-Gerencia La Trochita.

Expediente N°: 2369/2024-MP.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2024.

Hora: 11:00 Hs.

Objeto: "Adquisición de 4.000 tirafondos de vía para trabajos de fijación del tendido férreo inherente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".

Presupuesto Oficial: PESOS DIESCISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 16.684.000.-).

*Camila Agustina PEREYRA*  
Directora Administrativo Contable  
SsFyCP-Ministerio de Producción

Ren glón	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Total
1.-	4.000	Tirafondos de vía A0 Ø23 x 105 mm de largo		
			TOTAL \$	

SON PESOS:.....

Plazo de entrega: 5 días hábiles.

Plazo de Pago: 15 días hábiles.

Mantenimiento de Oferta: 30 días corridos.

Consultas: VEP LA TROCHITA ESQUEL, sita en calle Roggero y Brun de la Ciudad de Esquel.

LUGAR Y FECHA:.....

APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:.....

DOMICILIO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELÉFONO/FAX:.....

.....

Firma y aclaración del oferente



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA**

(Artículo 4°)

**Concurso Privado de Precios N° 03/2024-MP-Gerencia La Trochita.**

**Expediente N°: 2369/2024-MP.**

**Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2024.**

**Hora: 11:00 Hs.**

**Objeto: “Adquisición de 4.000 tirafondos de vía para trabajos de fijación del tendido férreo inherente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)”.**

**Presupuesto Oficial: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 16.684.000.-).**

Camila Agustina PEREYRA  
Directora Administrativo Contable  
SsFyCP-Ministerio de Producción

**INHIBICIONES LEY II - N° 76 (Antes ley N° 5447)**

**Artículo 102°:** No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

**LUGAR Y FECHA:**.....

**APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL /DENOMINACIÓN**.....

**DOMICILIO:**.....

**TELÉFONO:**.....

**CORREO ELECTRÓNICO:**.....

.....

**Firma y aclaración del oferente**



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO**

(Artículo 8°)

**Concurso Privado de Precios N° 03/2024-MP-Gerencia La Trochita.**

**Expediente N°: 2369/2024-MP.**

**Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2024.**

**Hora: 11:00 Hs.**

**Objeto: "Adquisición de 4.000 tirafondos de vía para trabajos de fijación del tendido férreo inherente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita)".**

**Presupuesto Oficial: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 16.684.000.-).**

  
Camila Agustina PEREYRA  
Directora Administrativo Contable  
SsFyCP-Ministerio de Producción

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16°, inciso e) del Decreto N° 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO conforme a lo indicado más abajo donde serán plena e indistintamente válidas, eficaces y producirán sus efectos propios las notificaciones y diligencias que en virtud del presente procedimiento se efectivicen, sometiéndonos a la Justicia de la Circunscripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUGAR Y FECHA:.....

APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:.....

DOMICILIO REAL:.....

LOCALIDAD:.....

CÓDIGO POSTAL:.....

PROVINCIA:.....

DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO:.....

DOMICILIO LEGAL (Chubut):.....

LOCALIDAD:.....

CÓDIGO POSTAL:.....

TELÉFONO / FAX:.....

.....

**Firma y aclaración del oferente**